

INFORMACION GENERAL PARA EL ESTUDIO DEL CREDITO
GO-AA-FT-005 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Natural debidamente diligenciada por el (los) solicitante (s) (los) solicitante (s) codeudor, deudor solidario o avalista.
Fotocopia documento de identificación de (los) solicitante (s) (los) solicitante (s) codeudor, deudor solidario o avalista.
GC-EC-FT-036 Formato de Aceptación de Condiciones de Crédito Agropecuario
GC-EC-FT-039 Anexo 3.5 Formato Autorización descuento para control de inversiones (Operaciones FINAGRO)
GC-EC-FT-085 Formato Informe Comercial Pequeño Productor Agropecuario
GC-EC-FT-086 Formato Informe Comercial para Segmento Pymes, debidamente diligenciado.
GA-CP-FT-010 Anexo 34 Autorización de Tratamiento de Datos Personales
Consulta a centrales de riesgo del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista.
Consulta a listas inhibitorias del solicitante, del deudor (es) solidario, del codeudor y del avalista en los casos que aplique.
Seguro obligatorio de vida deudores (según aplique en la guía AB-AD-GU-002)
Autorización zona de influencia (impresión correo electrónico del Gerente Regional o del Vicepresidente de Banca Agropecuaria). Si aplica
GC-EC-FT-092 Formato de captura de Información de Operaciones de Créditos de Fomento Agropecuario que superen el monto de 137.700 UVT
Consulta Evidente (en los casos que aplique). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se excluye de consulta EVIDENTE a los funcionarios del Banco Agrario, para los casos en los cuales la solicitud de crédito requiere concepto de elegibilidad.</li> <li>• Se excluye de consulta EVIDENTE a los clientes antiguos, según definición vigente en el glosario de Gestión Comercial <a href="http://bac/Normatividad/Paginas/Glosario.aspx">http://bac/Normatividad/Paginas/Glosario.aspx</a>, y aplicación del lineamiento zona de influencia según los Lineamientos para la Aplicación de Políticas de Crédito, Cartera y Garantías GA-GR-LI-006.</li> <li>• Se excluye de consulta EVIDENTE a los clientes visitados por la fuerza comercial en donde se confirme la información suministrada por el cliente y se realice su plena identificación, para esto se debe dejar constancia en el Informe comercial y/o carta de recomendación del crédito con la siguiente nota: "Cliente visitado se garantiza el conocimiento del cliente y la veracidad de la información suministrada."</li> </ul>
DOCUMENTOS ADICIONALES EXCEPCIÓN CLIENTES NO VIABLES
Correo autorización radicación de crédito cliente "No Viable" (Guía GC-EC-GU-006 Anexo 1)
Correo autorización radicación de crédito cliente "No Viable Inclusión Financiera" (Guía GC-EC-GU-006 Anexo 2)
INFORMACION FINANCIERA
Si Declara Renta
Declaración de Renta de los dos últimos periodos fiscales
Para clientes antiguos cuando los documentos solicitados en información financiera fiscal se encuentren en SIGDOC podrán ser asociados siempre y cuando se encuentren vigentes.
No Declara Renta
GC-EC-FT-084 Anexo 1 - Certificado de NO declarante
Solicitante obligado a llevar registros contables
Se exigiran estados financieros con corte semestral, a continuacion se indican los cortes exigibles para cada periodo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes presentadas a partir del 01 de abril hasta el 30 de agosto, estados financieros con corte al mes de diciembre</li> <li>• Solicitudes presentadas a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de marzo, estados financieros con corte al mes de junio.</li> </ul>
<b>Nota 1:</b> En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo periodo, deberá anexar la conciliación fiscal. Esta validación se realizara únicamente para el ultimo periodo fiscal.
<b>Nota 2:</b> Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.
Solicitante No obligado a llevar registros contables (artículo 23 del Código de Comercio):
Cuando el solicitante no esté obligado a llevar registros contables presentar los documentos que se detallan a continuación:
Personas No obligadas a declarar renta:
<b>Activos fijos diferentes a vehículos:</b> fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial del último año o fotocopia de los certificados de tradición y libertad con vigencia menor a 180 días.- <b>Vehículos:</b> fotocopia de la tarjeta de propiedad.
<b>Vehículos:</b> fotocopia de la tarjeta de propiedad.
Personas obligadas a declarar renta:
Declaración de Renta de los dos últimos periodos fiscales con sus respectivos anexos de la declaración de renta.
Requiere justificar ingresos adicionales
Cuando se requiera justificar ingresos adicionales: Fotocopia de los comprobantes de pago de nómina de los últimos tres meses y/o Contratos de arrendamiento y/o Certificado de ingresos, firmado por Contador Público titulado, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.
GARANTIAS
GC-EC-FT-069 Pagaré Único y carta de instrucciones debidamente diligenciados. Para operaciones con redescuento anexa Formato GO-CR-FT-021 Endoso en Propiedad a Finagro
GC-EC-FT-083 Pagaré Especial y carta de instrucciones firmados por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista, que accedan a créditos con garantía FAG, incentivos, subsidios de tasa o alivios.
Hipoteca constituida a favor del Banco.

Certificado Libertad y Tradición con vigencia menor o igual a 30 días.
Si el cliente cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y el crédito va a ser respaldado con esta garantía, adjuntar copia del certificado de avalúo.
Avalúo técnico vigente de(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, según la siguiente tabla:
Tipo de Garantía
Inmuebles destinados a vivienda (Uso Residencial) (ubicado en todo el país, vigencia de 1 año)
Inmuebles NO destinados a vivienda (Diferentes a uso residencial) (ubicado en Bogotá D.C, vigencia de 1 año <sup>2</sup> )
Inmuebles NO destinados a vivienda (Diferentes a uso residencial) (ubicado en fuera de Bogotá D.C, vigencia de 3 años)
Mobiliarias (Prenda vehículos, maquinaria, equipos) (ubicado en todo el país, vigencia de 1 año)
(1) Cuando se trate de inmuebles que se encuentran hipotecados a favor del Banco, con excepción de los no destinados a vivienda fuera de Bogotá, no requiere avalúo técnico, este se actualizará a través del mecanismo establecido en la Política de Crédito, Cartera y Garantías SARC. (2) Si pasado el término antes señalado se aprueban nuevas operaciones de crédito o cupos de crédito que aumenten la exposición de riesgo con el cliente, se deberá practicar un nuevo avalúo técnico del inmueble dado en garantía.
<b>AUTORIZACION COMISIÓN FAG SIN SEGURO AGROPECUARIO</b>
GC-EC-FT-026 Anexo informativo y autorización de descuento comisión FAG sin seguro
<b>Hipoteca NO constituida a favor del Banco.</b>
Certificado Libertad y Tradición con vigencia menor o igual a 30 días.
Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o prendaria se deben presentar los requisitos establecidos en GC-EC-HT-031 Lista 2.20.Requisitos para el estudio de Garantías y estudio jurídico de sociedades
<b>CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE</b>
En los casos que aplique, certificación de la autoridad ambiental competente donde conste que se puede desarrollar la actividad a financiar en el/los predio(s) objeto de inversión.
Certificación del SINAP emitida por Parques Nacionales Naturales, en los casos que aplique de acuerdo a las definiciones de la Guía GC-EC-GU-003 "Guía para Validación Predio en Zonas de Parques Nacionales Naturales y Áreas Protegidas".
<b>SEGUROS VOLUNTARIOS</b>
<b>Seguro Paramétrico Agropecuario</b>
Poliza de Seguro Paramétrico Agropecuario
<b>Requisitos adicionales para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA):</b>
Actividades ganaderas bovinas y bufalinas
Registro Único de Vacunación – RUV vigente o Certificado exigido en zona libre de vacunación
Registro sanitario de predio pecuario expedido por el ICA
Piscicultura y camaronicultura
Registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.
Permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Certificado DIMAR - para productores de camaronicultura
Porcicultura
Registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA.
Registro Único de Vacunación -RUV o Registro Único de Identificación - RUI del programa oficial de erradicación de Peste Porcina Clásica -PPC.
Avicultura
Registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
<b>CONDICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE INVERSIÓN</b>
<b>Documentos para acreditar la propiedad</b>
Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.
Nota: Para el caso de los predios diferentes al de objeto de inversión, se aceptará Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 180 días calendario y/o recibo de pago del impuesto predial del último año que incluya el nombre del titular del crédito. Lo anterior solo aplica para créditos de medianos y grandes productores.
<b>Documentos para acreditar la tenencia programas de LEC Reforma Agraria</b>
Acto administrativo (Resolución) de Adjudicación o Formalización del predio, emitido por la Agencia Nacional de Tierra -ANT
<b>Documentos para acreditar la tenencia<sup>3</sup></b>
Para los clientes antiguos, no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito. El documento se deberá consultar en SIGDOC y asociar al nuevo trámite. Se asocian los documentos señalados en lista de requisitos para el cliente ANTIGUO, siempre y cuando se encuentren vigentes. En caso de ser predio del conyuge para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando se encuentre esta autorización, estos documentos deberán consultarse en SIGDOC y asociarse al nuevo trámite.
Predio arrendado
Copia del contrato de arrendamiento (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área, Actividad a desarrollar en el predio (uso), número de matrícula inmobiliaria o nombre del predio, valor y periodicidad del pago de arriendo).
Certificación de la consulta en la página de la Registraduría, donde se encuentre en estado vigente el documento de identificación del arrendador del predio
Cuando el arrendador sea un ciudadano extranjero, adjuntar el certificado de estado de vigencia de la cédula de extranjería expedido por Migración Colombia.
Certificados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles relacionados, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.
Predio del cónyuge
Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.

Carta de autorización firmada por el cónyuge donde indique el área a utilizar y la confirmación de autorización de uso del predio.
<b>Predio en usufructo</b>
Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, en donde conste la anotación del usufructo a favor del solicitante del crédito.
<b>Predio en comodato</b>
Copia del contrato de comodato con mínimo los siguientes datos ( Área, Plazo superior al del crédito)
Certificación de la consulta en la página de la Registraduría, donde se encuentre en estado vigente el documento de identificación del arrendador del predio
Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema.
<b>Predio cuya tenencia o uso ha sido asignada por cabildo indígena o comunidad afrodescendiente</b>
Autorización de uso emitida por el Gobernador del cabildo o la comunidad con mínimo los siguientes datos: (Plazo superior al del crédito, Área).
<b>Predio en aparcería</b>
Copia del contrato de aparcería (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área y porcentaje del valor o pacto de pago).
Certificación de la consulta en la página de la Registraduría, donde se encuentre en estado vigente el documento de identificación del arrendador del predio
Certificado de tradición y libertad del predio que incluya el nombre del arrendatario con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema.
<b>Contrato de derechos de uso</b>
Copia contrato de derecho de uso sobre predio baldío inadjudicable de la Nación debidamente suscrito por el cliente y la Agencia nacional de Tierras – ANT
<b>Documentos para acreditar la posesión:</b> La posesión podrá acreditarse con UNO de los siguientes documentos:
Si estos documento son asociados, deben encontrarse acompañados del concepto de conocimiento integral del cliente, en el que el Director de Oficina, Asagro, Asesor Comercial , Ejecutivo de Cuenta etc., certifique que el solicitante del crédito habita en el predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación. En lo posible, el Director de Oficina, debe realizar una visita al predio en el que se desarrollará el proyecto productivo, a fin de verificar que efectivamente el cliente ejerce posesión sobre el mismo.
<b>Recibo de pago de impuesto predial</b>
Recibo de pago de impuesto predial o sobre mejoras en donde figure el nombre del solicitante de crédito en el pago
<b>Certificación emitida por un gremio o asociación</b>
Certificación emitida por un gremio o asociación a la que el cliente se encuentre vinculado del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo
<b>Certificación de afiliación emitida por la Junta Acción Comunal</b>
GC-EC-FT-072 Certificación de afiliación emitida por la Junta Acción Comunal del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la cual el solicitante del crédito certifica que es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo.
<b>Nota:</b> En los casos que el predio objeto de inversión se encuentre ubicado en una jurisdicción diferente a la de la JAC donde está afiliado el cliente, se aceptará bajo estas condiciones el GC-EC-FT-072 Certificación de afiliación emitida por la Junta Acción Comunal, teniendo en cuenta los dispuesto en el parágrafo primero del artículo 12, así como, el literal a del artículo 27 de la Ley 2166 de 2021, mediante los cuales se establece la imposibilidad de que una persona se encuentre afiliada a más de un organismo de manera simultánea."
<b>Certificación emitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC</b>
GC-EC-FT-074 Certificación emitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC - del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo.
<b>Falsa tradición</b>
Se acepta como certificado de posesión de los predios en los cuales en su Certificados de libertad y tradición, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, tengan la anotación de falsa tradición y hayan transcurrido por lo menos cinco años desde dicha anotación.
<b>CERTIFICACION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS</b>
<b>Proyecto Productivo</b>
Formato de planificación del proyecto productivo, con fecha de elaboración menor a 90 días, contados desde la radicación de la solicitud. (No aplica para compra de cartera agropecuaria ni para pago de pasivos no financieros, Crediarroz+, Agricultura por Contrato)
<b>Crédito Verde</b>
<b>Principales Certificaciones:</b> Buenas prácticas agropecuarias BPA (ICA) - Buenas prácticas ganaderas BPG (ICA) - Certificaciones de GlobalGAP (EurepGAP) - Rainforest Alliance - Sello Alimento Ecológico (colombiano) - RSPO - UTZ - FSC - Fairtrade - SPP - Símbolo pequeño productor - Responsabilidad social (Fenalco solidario) - Programa de Ganadería Sostenible expedido por Fedegan
<b>Credito destinado a financiar CAPITAL DE TRABAJO</b>
Anexar la Certificación ambiental vigente en relación a su actividad productiva.
<b>Implementacion de Sistemas Silvopastoriles</b>
Certificación vigente emitida por FEDEGAN o la entidad que este gremio defina, para ganaderos inscritos en el proyecto Ganadería Colombiana Sostenible, esta certificación debe describir el o los componentes a financiar.
<b>Ganaderia</b>

**Zonas de vacunación obligatoria:**

Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, FEDEGAN o COMITE GANADERO LOCAL, según resolución. (papel con membrete y firma del técnico que efectúa la vacunación)

Nota: Se debe tener presente que en el año existen 2 ciclos de vacunación.

**Zonas libres de vacunación:**

Para las siguientes zonas libres de vacunación de fiebre aftosa, según la resolución No. 00014645 del ICA del 15 de octubre de 2024, se exceptúa del ámbito de aplicación para vacunación de fiebre aftosa, a las especies bovinas y bufalinas que estén ubicadas en las zonas declaradas libres de fiebre aftosa sin vacunación, las cuales se encuentran en:

-El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

-Las islas de Gorgona y Malpelo

- En el departamento de Chocó, los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bojayá, Carmen del Darién (margen izquierda del río Atrato), Juradó, Ríosucio (margen izquierda del río Atrato) y Unguía.

- Los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía.

- En el departamento del Guaviare, el municipio de Miraflores.

Para certificar ante el Banco la base ganadera en estas zonas, se debe aportar el siguiente documento:

- Certificación de la oficina local del ICA, que contenga la información discriminada del inventario ganadero por rango etario, los datos del solicitante del crédito, los datos de la ubicación del inventario ganadero (departamento, municipio, vereda y nombre del predio). La vigencia de esta certificación es 180 días a partir de su fecha de expedición.

**Ganadería Sostenible**

GC-EC-FT-082 Anexo informativo destino Ganadería Bovina Sostenible

**Acuicultura, avicultura o porcicultura:**

GC-EC-FT-149 Requisitos especiales para acuicultura avicultura y porcicultura, totalmente diligenciado adjuntando los documentos requeridos en el Punto 4 "Documentos a solicitar" del mismo formato.

**Equinos, mulares y asnales**

Para las solicitudes de crédito destinadas a financiar compra de equinos, mulares y asnales, a través del rubro Finagro 253700 se deberá anexar el formato de transacción del animal expedido por parte de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas o Asociación Federada.

**Viveros**

Para las solicitudes de crédito destinadas a financiar viveros estos deben cumplir con las normas vigentes del ICA con relación a Viveros de Producción Vegetal para las especies que se incluyen en la propagación. Se deberá anexar la resolución de registro ante el ICA.

**Proyectos que contemplen la adquisición de maquinaria y/o equipo e infraestructura agropecuaria:**

Nuevo

Factura proforma o Cotización suministrada por el almacén.

Usado

Cotización expedida por el vendedor con la descripción general del bien.

**Infraestructura Agropecuaria**

Infraestructura Agropecuaria: presupuesto de obra a ejecutar

\* El presupuesto de obra deberá contar con el nombre y firma de la persona que realiza la cotización, donde se relacione fecha, descripción detallada de la infraestructura a ejecutar (cantidad de obra a ejecutar en metros, m2, m3, tipo de materiales principales, etc.), valor unitario, además de relacionar el costo de mano de obra.

**Proyectos Turismo Rural**

Establecimientos en marcha:

Registro Nacional de Turismo (RNT)

Establecimientos que aun no estan marcha:

Copia de la radicación para la expedición del Registro Nacional de Turismo (RNT) ante la respectiva camara de comercio

Cuando se trate de construcciones:

Licencia de Construcción

**Arroz sostenible bajo en carbono**

Anexar formato completamente diligenciado del documento "CERTIFICACIÓN ARROZ BAJO EN CARBONO" el cual debe ser descargado de la página Finagro: [https://www.finagro.com.co/sites/default/files/service-guides/attachments/2023-07/CERTIFICACION%CC%81N ARROZ BAJO EN CARBONO.pdf](https://www.finagro.com.co/sites/default/files/service-guides/attachments/2023-07/CERTIFICACION%CC%81N%20ARROZ%20BAJO%20EN%20CARBONO.pdf)

**PROGRAMAS ESPECIALES Y/O CONVENIOS****Población calificada como Víctimas del conflicto armado interno**

Consulta en el aplicativo Vivanto de la Unidad de Víctimas, que se gestiona a través de correo electrónico asignado a cada Regional cuando aplique

**Población desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada**

Copia del certificado individualmente expedido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA o copia del certificado, expedido por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, cuando se trate de certificados colectivos

**Población vinculada a Programas de Desarrollo Alternativo**

Copia de la certificación expedida por la dirección de sustitución de cultivos ilícitos o DPS o quien haga sus veces.

**Convenio Federación Nacional de Cafeteros de Colombia**

Presentación Del Caficultor Como Cliente A la Entidad Financiera FE-EX-F-0044

**Alianza Estratégica COCENTRAL**

Certificación del asociado, con fecha de expedición menor o igual a 90 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.

**Minería:**

Para actividades de exploración o explotación de minerales no cobijadas por el Convenio: Certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. La vigencia correspondiente a la modalidad descrita en el certificado de registro minero debe ser superior al plazo del crédito.
Resolución que otorga licencia ambiental o resolución que aprueba, establece o impone plan de manejo ambiental (solo para proyectos en etapa de explotación).
Pantallazo impreso con fecha y hora de consulta, en el que conste que el número de expediente y el código RMN, no se encuentran en el archivo "Títulos mineros en páramos" publicada en la ruta de intranet: <a href="http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls">http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls</a> <b>Nota:</b> Este documento mantiene la vigencia de hasta 180 días calendario durante el proceso de estudio, contados a partir de la fecha de consulta.
<b>Convenio Vaca Madrina</b>
Certificación vigente emitida por Freskaleche para la financiación de uno o más componentes del sistema silvopastoril, con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la radicación del crédito.
GC-EC-FT-077 Contrato Suministro Vaca Madrina. Adjuntando anexo 1 y 2.
GC-EC-FT-078 Cesión de Derechos Económicos del contrato de suministro Vaca Madrina
<b>Convenio Fedecacao</b>
Formato Presentación Cacaocultor
<b>Alianza Coolechera</b>
GC-EC-FT-079 Contrato Coolechera
GC-EC-FT-080 Cesión derechos económicos y garantía mobiliaria - Coolechera
<b>Crediarroz</b>
Fotocopia del "Mandato Especial para la Venta de Arroz y Subproductos" o contrato de comercialización suscrito por el productor (cliente del banco) y el Transformador o comercializador.
MP-DD-FT-039 Información Redescuento Finagro.
Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.
<b>Convenios de Crédito</b>
Certificado del ente de compensación de tasa y/o capital (Según aplique)
<b>Cannabis Medicinal e Industrial</b>
<b>Cannabis Psicoactivo</b>
Licencia de siembra.
Licencia de fabricación de derivados. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar documento legal que establezca el vínculo entre el peticionario de la licencia de cultivo y un licenciario de fabricación, por parte del revisor fiscal, junto a la licencia de Fabricación de derivados.
Cupo aprobado para sembrar por año
<b>Cannabis No Psicoactivo</b>
Licencia de siembra.
Descripción de las variedades utilizadas, acreditando la condición de no psicoactividad, para lo cual deberá aportarse la ficha técnica la cual podrá ser emitida por el obtentor o el distribuidor del material Vegetal. (Artículo 2.8.11.2.5.2. Requisitos específicos. Decreto 613 de 2017).
Certificación por parte de la persona natural o jurídica que indique que se siembra una variedad No psicoactiva. Cualquier cambio en el sistema de producción debe ser informado al Banco Agrario de Colombia.
<b>Fabricación de derivados y Semilla de Cannabis</b>
Licencia de Cultivo de Cannabis. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar el contrato o documento legal equivalente que establezca el vínculo entre el peticionario de la licencia de cultivo y un licenciario de fabricación.
Para fines científicos se deberá presentar la documentación que acredite el proyecto de investigación, el cual podrá estar a cargo de una universidad o de una persona jurídica legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre la investigación científica.
Para Exportación, se deberá presentar un plan de exportaciones (Lugar, Volúmenes al año, documentos que certifiquen las relaciones laborales).
Cupo aprobado para transformar por año. <b>Nota 1:</b> No se atenderán los clientes que presenten un comprador en el exterior relacionado en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo. El Representante Legal o Revisor Fiscal deberá entregar una certificación donde evidencie que la relación entregada de clientes y proveedores no está en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo. <b>Nota 2:</b> No será posible atender clientes con relaciones comerciales con Estados Unidos debido a que la Ley Federal de los Estados Unidos penaliza cualquier actividad relacionada con estupefacientes. <b>Nota 3:</b> Todas las operaciones solo podrán ser transadas por medio de moneda local. <b>Nota 4:</b> Consulta en listas inhibitorias de sus principales proveedores y clientes autorizados en el país o en el exterior. <b>Nota 5:</b> Para todos los tramites se deberá realizar visita y adjuntar concepto documento físico o E-mail donde se evidencie la validación por parte del Gerente de Cuenta, Gerente Regional y/o Gerente zonal Comercial de todo lo anterior. El informe de visita debe indicar la ubicación geográfica del predio. <b>Nota 6:</b> Solo aplica para clientes con activos superiores a 3.000 SMMLV
<b>Línea de Redescuento Reactivación Agropecuaria</b>
GO-CA-FT-038 Declaración Afectación de Ingresos
<b>Línea Especial de Crédito LEC Desarrollo Productivo</b>
GC-EC-FT-057 Aceptación cambio de condiciones financieras a la tasa (Aplica para operaciones con plazo mayor a 36 meses)
<b>Línea Especial de Crédito LEC Reforma Agraria</b>
GC-EC-FT-057 Aceptación cambio de condiciones financieras a la tasa (Aplica para operaciones con plazo mayor a 36 meses)
Acto administrativo (Resolución) de Adjudicación o Formalización del predio, emitido por la Agencia Nacional de Tierra -ANT
NOTA: El acto administrativo debe indicar en su contenido que se realizó la adjudicación o formalización del predio al beneficiario solicitante del crédito

Acto administrativo (Resolución) de inscripción en el RESO, emitido por la Agencia Nacional de Tierra -ANT NOTA: Aplica únicamente para la financiación de los destinos: 841170 - Compra de tierra para uso agropecuario y rural y 190000 - Gastos para la formalización de tierras
<b>Línea Especial de Crédito LEC Bogotá</b>
GC-EC-FT-057 Aceptación cambio de condiciones financieras a la tasa (Aplica para operaciones con plazo mayor a 24 meses)
<b>Línea Especial de Crédito LEC Reactivación Agropecuaria</b>
GC-EC-FT-057 Aceptación cambio de condiciones financieras a la tasa (Aplica para operaciones con plazo mayor a 36 meses)
Anexo Formato Declaración LEC Reactivación Agropecuaria 2025, el cual puede ser consultado en: <a href="https://www.finagro.com.co/sites/default/files/field_tst_pdf_attached/node/2025-06/Anexo%20Formato%20Declaracion%20LEC%20Reactivacion%20Agropecuaria%202025.pdf">https://www.finagro.com.co/sites/default/files/field_tst_pdf_attached/node/2025-06/Anexo%20Formato%20Declaracion%20LEC%20Reactivacion%20Agropecuaria%202025.pdf</a>
Para los arroceros que requieran financiar el destino <b>611600 Pago de Pasivos No Financieros</b> , el productor deberá presentar los siguientes soportes: a) Copia simple de las facturas de insumos o pagarés no pagados, los cuales deben cumplir con las normas comerciales y tributarias vigentes. b) Certificado de cámara de comercio del establecimiento. c) Certificación del revisor fiscal o del profesional competente de la casa comercial, atendiendo a su naturaleza, constatando la existencia de la deuda, así como las garantías que respaldan dicha obligación. Para ello, el revisor fiscal deberá adjuntar copia de la su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores
<b>Línea Especial de Crédito LEC Pasto</b>
GC-EC-FT-057 Aceptación cambio de condiciones financieras a la tasa (Aplica para operaciones con plazo mayor a 24 meses)
<b>OFERTAS PERMANENTES</b>
<b>Compra de Cartera (Agropecuaria)</b>
Extracto o certificación vigente a la fecha de corte de las obligaciones a comprar con la siguiente información: Número de obligación, saldo de la obligación.
Consulta Finagro para la Compra de Cartera y correo electrónico de respuesta que se gestiona a través de correo asignado a la Gerencia Operativa de Desembolsos y Cartera (compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co) si aplica
En caso de respaldar la operación con el Fondo Nacional de Garantías – FNG, debe realizar previo a la originación de la solicitud de crédito del cliente, la consulta al correo compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co, diligenciando el Formato Consulta de FNG, para conocer la disponibilidad del cupo según consulta al portal transaccional del FNG, Esta consulta no genera reserva de cupo para la operación de crédito.
Garantía FNG: Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo (Anexo No. 2 del Reglamento de Garantías FNG). Si aplica.
MP-DD-FT-039 Información Redescuento Finagro. (si aplica)
Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.
<b>Gastos de Formalización Línea Compra de Tierras</b>
GC-EC-FT-073 Formato "Presupuesto para trámites que en materia de formalización de tierras son sujetos de financiación"
<b>Anticipo a productores - Finagro</b>
Certificación relación productores agropecuarios
Contrato de anticipo suscrito con productor
<b>Ganadería</b>
<b>Zonas de vacunación obligatoria:</b> Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, FEDEGAN o COMITE GANADERO LOCAL, según resolución. (papel con membrete y firma del técnico que efectúa la vacunación) Nota: Se debe tener presente que en el año existen 2 ciclos de vacunación.
<b>Zonas libres de vacunación:</b> Para las siguientes zonas libres de vacunación de fiebre aftosa, según la resolución No. 00014645 del ICA del 15 de octubre de 2024, se exceptúa del ámbito de aplicación para vacunación de fiebre aftosa, a las especies bovinas y bufalinas que estén ubicadas en las zonas declaradas libres de fiebre aftosa sin vacunación, las cuales se encuentran en: -El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -Las islas de Gorgona y Malpelo - En el departamento de Chocó, los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bojayá, Carmen del Darién (margen izquierda del río Atrato), Juradó, Ríosucio (margen izquierda del río Atrato) y Unguía. - Los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía. - En el departamento del Guaviare, el municipio de Miraflores.
Para certificar ante el Banco la base ganadera en estas zonas, se debe aportar el siguiente documento: - Certificación de la oficina local del ICA, que contenga la información discriminada del inventario ganadero por rango etario, los datos del solicitante del crédito, los datos de la ubicación del inventario ganadero (departamento, municipio, vereda y nombre del predio). La vigencia de esta certificación es 180 días a partir de su fecha de expedición.
<b>Documentos Para Beneficiarios Especiales</b>
Los siguientes documentos aplican para los pequeños productores de ingresos bajos, pequeños productores, medianos productores y gran productor.
<b>• COMUNIDADES INDIGENAS Y ETNICAS.</b> <b>• COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, Y PALENQUERAS - NARP</b>
<b>Certificación emitida por el Ministerio del Interior.</b> Mediante consulta de la información censal de las comunidades y resguardos indígenas en la página web del Ministerio del Interior: <a href="https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona">https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona</a> Para el resto de las comunidades étnicas (Gitanos y minorías)
<b>POBLACION CON DISCAPACIDAD</b>
<b>Certificación de discapacidad</b> , este documento es expedido de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Artículo 7 de este mismo documento donde se informa que: " Autorización de instituciones Prestadoras de servicios de Salud - IPS. Las secretarías de salud de orden distrital y municipal o las entidades que hagan a sus veces, autorizarán a las IPS que realizarán el procedimiento de certificación de discapacidad, de acuerdo con los criterios que para el efecto expida este Ministerio."
<b>• POBLACION LGBTIQ+ OSIGD</b> <b>• CAMPESINO</b>
GC-EC-FT-081 Formato de Autorreconocimiento
<b>POBLACION CALIFICADA COMO VICTIMA</b>

Registro Único de Víctimas - RUV - VIVANTO
<b>POBLACION DESMOVILIZADA, REINSERTADA Y REINCORPORADA</b>
• Certificación del Comité Operativo para la Dejación de Armas - CODA ó de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o quienes hagan sus veces.
• Certificado de Vinculación Reincorporados -ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización)
<b>POBLACION VINCULADA A LOS PROGRAMAS PNIS</b>
Certificación emitida por la Dirección para la Sustitución de Cultivos
<b>Requisitos para el acceso al Incentivo al Capital Rural - ICR (Cliente debe aportar en el proceso de control de Inversión)</b>
<b>Para la renovación de cafetales envejecidos y la renovación de cafetales por cambio de variedad y la siembra nueva, desarrollados por PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES O MEDIANOS PRODUCTORES, se accederá al ICR siempre y cuando, se cuente con una (1) de las siguientes certificaciones:</b>
• Certificación del área renovada de café, de acuerdo con los registros que reposan en el SICA, o
• Certificación del proceso de renovación por zoca y renovación por siembra y nuevas siembras con el uso de semilla certificada o viveros registrados ante el ICA para la producción del material vegetal expedida por las Cooperativas de Caficultores que tengan dentro de sus servicios asistencia técnica, las cuales deberán tener en consideración que la Federación Nacional de Cafeteros es la única con registro de la producción y comercialización de semilla sexual de café, o
• Certificación del proceso de renovación por zoca y renovación por siembra y nuevas siembras con el uso de semilla certificada o viveros registrados ante el ICA para la producción del material vegetal, expedida por los Comités Departamentales de Cafeteros que tengan dentro de sus servicios asistencia técnica.
<b>Para trapiches paneleros:</b>
• Inscripción radicada en INVIMA o certificación de esta entidad de la inscripción del trapiche respectivo
<b>Esquema Asociativo con responsabilidad individual</b>
Anexo 5.8 Esquema Asociativo
Nota: No aplica para los créditos presentados bajo el Convenio de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
Correo de notificación reporte Anexo 5.8
Certificación de vinculación a la asociación emitida por la asociación/cooperativa/organización del sector solidario (no aplica para los créditos presentados bajo el Convenio de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia)
Debe contener como mínimo:
- Fecha de expedición de la certificación
- Número total de asociados/cooperados/usuarios activos.
- Número total de asociados/cooperados/usuarios que van a solicitar crédito.
- Listado de asociados/cooperados/usuarios que van a solicitar crédito, indicando el tipo y número de identificación, nombres y apellidos, y fecha de vinculación a la asociación (debe incluir al solicitante del crédito)
- Nombre, firma y cargo de la persona que emite la certificación
• Certificación de asistencia técnica
Nota: No aplica para los créditos presentados bajo el Convenio de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
<b>NOTAS</b>
(1) Para solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, Persona Natural se exigirá los siguientes requisitos:
• Asalariados cuando el 80% de sus ingresos provengan de la relación laboral, deberán presentar:
- Certificado Laboral con fecha de expedición menor a 30 días en donde se detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso.
- Dos últimos desprendibles de nómina.
• Asalariados cuando sus ingresos por relación laboral son inferiores al 80% y no declaran renta, deberán presentar:
- Relación de bienes con sus soportes.
- Certificación de ingresos firmada por contador público.
• Si no cumple los requisitos para ser considerado comerciante, y declara renta debe presentar el soporte de la declaración de renta donde figuran la relación de los bienes.
• Si cumple los requisitos para ser considerado comerciante debe presentar estados financieros y declaración de renta cuando aplique.
(2) Para clientes antiguos cuando los documentos solicitados en información financiera fiscal se encuentren en SIGDOC podrán ser asociados siempre y cuando se encuentren vigentes.
(3) Para los clientes antiguos, no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito. El documento se deberá consultar en SIGDOC y asociar al nuevo trámite. Se asocian los documentos señalados en lista de requisitos para el cliente ANTIGUO, siempre y cuando se encuentren vigentes. En caso de ser predio del conyugue para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando se encuentre esta autorización, estos documentos deberán consultarse en SIGDOC y asociarse al nuevo trámite.
(4) Si estos documento son asociados, deben encontrarse acompañados del concepto de conocimiento integral del cliente, en el que el Director de Oficinal, Asagro, Asesor Comercial, Ejecutivo de Cuenta etc., certifique que el solicitante del crédito habita en el predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación. En lo posible, el Director de Oficina, debe realizar una visita al predio en el que se desarrollará el proyecto productivo, a fin de verificar que efectivamente el cliente ejerce posesión sobre el mismo.